



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208 -2020-GRC/GA

20 JUN 2020

Callao, 25 JUN 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **COVEÑAS NAVARRO JUNIOR**, registrado con Hoja de Ruta N° 007728 del 10 de marzo de 2020, solicitando la devolución del importe de S/31.60 correspondiente al Voucher N° 007965; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARTINEZ PARIONA FREDDY**, registrado con Hoja de Ruta N° 007719 del 10 de marzo de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 103113 y 103138; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LARA CHACON SEGUNDO FELIBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 007698 del 10 de marzo de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00; correspondiente al Voucher N° 021367; el Informe N° 16-2020-GRC/AM, de fecha 11 de marzo de 2020; del coordinador responsable de la unidad de licencia de conducir; el Memorandum N° 306-2020-GRC/GRTC, de fecha 25 de mayo de 2020 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N°281-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de junio de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los tres (03) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo, Normas de Tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Voucher respectivos;

Que mediante el Memorándum N°306-2020-GRC-GRTC de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el Informe N°16-2020-GR/GRTC-AMC de fecha 11 de marzo de 2020, el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir, informa que de las indagaciones en el Sistema Interno de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, el módulo de Reporte de Voucher usado, se obtiene como resultado que los Vouchers no fueron usados;

Que, mediante el Informe N° 281-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de Junio del 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral, 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones de los depósitos, solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 39 Fecha:

26 JUN 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

208

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	IMPORTE	N° VOUCHER
1	COVEÑAS NAVARRO JUNIOR	09450	S/. 31.60	007965
2	MARTINEZ PARIONA FREDDY	09426	S/. 25.20	103113
		09421	S/. 30.80	103138
3	LARA CHACON SEGUNDO FELIBERTO	09462	S/. 66.00	021367



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYS PUMACHARA MANSILLA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 39 Fecha: 26 JUN 2020